



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CONSTANTINA  
41450 (Sevilla)  
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017.**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

D<sup>a</sup> Eva María Castillo Pérez  
D. Mario Martínez Pérez  
D. Fernando Jiménez García  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> de las Mercedes Campos Florido  
D. José Jesús Núñez Fernández  
D<sup>a</sup>. Sara Paredes García.  
D. Manuel Alvarez Fuentes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Robledo Valdivieso Morilla  
D. Antonio Serrano Vargas  
D<sup>a</sup>. Yesica Becerra Rivera  
D<sup>a</sup> Almudena González Caballero  
D<sup>a</sup>. Sonia Ortega Sánchez

### **SECRETARIA-ACCTAL.:**

D<sup>a</sup> E. Macarena Álvarez Caro.

=====

En la ciudad de Constantina, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Eva M<sup>a</sup> Castillo Pérez, asistida por la Secretaria-Acctal. que suscribe la presente acta.

Por orden de la presidencia se pasa al estudio y consideración de los asuntos contenidos en el orden del día conforme al siguiente desarrollo.

### **PUNTO PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016.**

Se trajo a la vista de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión del pleno de fecha 29 de noviembre de 2016.

Por parte de la Alcaldesa se informa al respecto y se pregunta a los grupos si han detectado algún error para proceder a su corrección.

En la correspondiente comisión informativa celebrada en el día de ayer, se dictaminó favorablemente la aprobación de dicho borrador de acta con las siguientes correcciones:

Tras deliberación suficiente, se adopta acuerdo por unanimidad (4 votos del PSOE, 2 votos del PA, 5 votos de CXC y 1 voto de la concejal no adscrita) con la siguiente disposición:

**ÚNICA.-** Aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 29 de noviembre de 2016 introduciendo las correcciones que se contienen en la parte expositiva del presente acuerdo.

### **PUNTO SEGUNDO: Dación de cuenta Decreto de Alcaldía nº 1/2017.**

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1/2017, por el que se procede a la prórroga transitoria del Presupuesto General de la Entidad de 2016, en sus créditos iniciales, para el presente ejercicio económico de 2017, hasta la entrada en vigor del que se está

elaborando por la Alcaldía-Presidencia.

**PUNTO TERCERO: Aprobación, si procede, bonificaciones del I.B.I. Urbana para el ejercicio 2017.**

Se informa a los señores asistentes sobre el contenido del expediente 236/2016, instruido por esta administración para la aprobación de beneficiarios de la bonificación del 25% en el IBI urbana para el ejercicio de 2017.

Vistas las solicitudes así como el Informe que al respecto se emite por el servicio correspondiente de la Secretaría General y que queda unido al expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada en el día de ayer.

La Alcaldesa cede la palabra a los distintos grupos municipales, para que hagan uso de su turno de palabra:

Toma la palabra la Sra. Ortega Sánchez, concejal no adscrita, para manifestar que votará a favor la propuesta de Alcaldía referida a todas las personas que cumplen los requisitos, y a los ciudadanos que cumplan los mismos les recomienda estar atentos para años sucesivos par poder solicitar la bonificación.

El portavoz de CXC, Sr. Álvarez Fuentes, manifiesta que está de acuerdo porque se trata de aplicación de la ley.

Tras deliberación suficiente, se adopta acuerdo por unanimidad (4 votos del PSOE, 2 votos del PA, 5 votos de CXC y 1 voto de la concejal no adscrita), con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la bonificación del 25% en el IBI Urbana, para el ejercicio de 2017, a los contribuyentes que reuniendo las condiciones exigidas para poder optar a ello, así lo han solicitado, y que a continuación se relacionan:

<i>TITULAR</i>	<i>SITUACIÓN INMUEBLE</i>	<i>REF. CATASTRAL</i>
LUISA ÁNGELES DURÁN CORPAS	C/VIRGEN DE LOS DOLORES, 9	0043201TG6994S0001SZ
JUAN RODRÍGUEZ ALMARAZ	C/GRUPO LA PAZ, 18	9940311TG6994S0001JR
MIGUEL ANGEL MARTIN BELLIDO	VIRGEN DEL CASTAÑAR, 34	9542401TG6994S0001HZ
JUAN ALEJANDRO GRANJA TRANCOSO	C/PRACTICANTE PEPE TRANCOSO, 4	9746233TG6994N0001LD
CARLOS TIBURCIO DE LA CRUZ ORTIZ	C/VIRGEN DE LA ESPERANZA, 26	0043113TG6994S0001BZ
EMILIO BLANCO GUERRERO	C/SANTA CATALINA, 7	9944815TG6994S0001QZ
FERNANDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ	PZA.CONSTITUCIÓN, 6	9653319TG6995S0015DE
HAMID CHEDDAD BELFOR	C/ CERRO DE LUNA, 35	9850416TG6995S0001JG

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a la OPAEF y Servicio Municipal de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

**PUNTO CUARTO: Aprobación, si procede, modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en el terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, durante la Feria de la localidad.**

Se trajo a la vista de los señores asistentes el expediente nº 18/2017, instruido por esta Administración, para la modificación de varias tarifas contenidas en el artículo 5º “Cuotas Tributarias”, de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, durante la feria de Constantina” y para regularizar la aplicación de las mismas adecuándolas a los precios y situaciones actuales.

Dicho asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, celebrada el día de ayer.

Queda unido al expediente Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Queda unida propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

***Lo que se pretende con la modificación del artículo 5º de la Ordenanza de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, durante la feria de Constantina, es regularizar la aplicación de la misma, adecuándola a los precios y situación actual.***

- *En el artículo 5, dedicado a la cuota tributaria, guión primero, dedicado a la ocupación de terrenos destinados a la instalación de casetas de entidades públicas, sociedades, casinos, peñas, tertulias etc, se propone añadir que las entidades a que se refiere el mismo estén legalmente constituidas, con el fin de diferenciarlas de las casetas particulares.*
- *En el guión quinto, dedicado a la ocupación de terrenos destinados columpios, aparatos voladores etc la modificación que se propone es una rebaja de los precios, debido a que cada vez es menos rentable trabajar en las ferias, dicha bajada la vienen demandando los feriantes, y ante el peligro de que por ello dejen de venir a la feria, se propone una rebaja de 5 € a 3,50 € por cada metro cuadrado o fracción.*
- *En el guión octavo, dedicado a la ocupación de terrenos destinados a camiones o vehículos destinados a la venta de bocadillos etc, la modificación que se propone es una rebaja para adecuarla a la realidad de 62,30 € a 32,50 € por cada metro cuadrado o fracción.*
- *En el guión undécimo, dedicado a la ocupación de terrenos destinado a la venta de helados, se propone una rebaja para adecuarla a la realidad de 53,99 € a 17,60 € por metro cuadrado o fracción.*
- *Se propone la supresión del guión vigésimo, porque lo que se contempla en el mismo –ocupación de terrenos destinados a la instalación de veladores en*

*la zona de influencia del recinto ferial- se puede contemplar en el epígrafe de instalaciones de bebidas, terrazas, bares y similares*

- *Respecto al **guión vigésimo segundo**, dedicado a la ocupación de terrenos para la venta de textiles, marroquinería etc, se propone eliminar la palabra juguete, porque ya está en otro epígrafe; cambiar los metros lineales por metros cuadrados que es la medida estándar de todos los epígrafes, y una modificación para adecuarla a la realidad de 1,39 € por metro lineal a 10,04 € por metro cuadrado.*
- *Respecto al **guión vigésimo tercero**, dedicado a la ocupación de terrenos para la venta de pescados frescos o congelados, carnes etc, se propone modificar el precio para adecuarlo a las demás actividades similares a este epígrafe, de 1,39 € por metro lineal a 10,04 € por metro cuadrado.*
- *Se propone añadir un nuevo epígrafe (en sustitución del guión vigésimo): licencia para ocupación de pasillo de paso entre casetas para locales privados: 2,61 € por metro cuadrado.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno Corporativo para su aprobación, la siguiente propuesta:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la modificación de varias tarifas contenidas en el artículo 5º de la Ordenanza **de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, durante la feria de Constantina**, con el texto que figura en la parte expositiva de la presente propuesta.*

**SEGUNDO.-** *Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de 30 días a contar desde su publicación, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.-** *En caso de que no se presentasen alegaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y ello de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

La Alcaldesa cede la palabra al Teniente de Alcalde Delegado de Festejos, Sr. Núñez Fernández, el cual explica los cambios que se se proponen en la Ordenanza, que justifica en la necesidad de ajustarlas a la realidad. Manifiesta que lo que no se toca se queda para aplicarlo igual. Que en el epígrafe de las casetas lo que se modifica es que las asociaciones estén legalmente constituidas. El guión quinto es para adecuarlo a lo que pagan actualmente. Los guiones octavo y décimo, para ajustarlos igualmente. El vigésimo porque esta repetido. Se añade un guión no contemplado. Y se de ponen medidas por metros cuadrados y precios de mayorías de ordenanzas similares.

Toma la palabra la concejal no adscrita, Sra. Ortega Sánchez, para hacer uso de su

turno de palabra, y manifiesta que no está de acuerdo, que no votará a favor, que quiere que se cobre menos a los feriantes pero también a las personas del pueblo en las casetas, y no se bajan las casetas municipales, lo que beneficiaría al pueblo.

El portavoz de CXC manifiesta que vistas las razones de la modificación, la posición de su grupo será favorable, porque el Equipo de Gobierno, como los demás, es consciente de que se está produciendo una dificultad para la concurrencia a la Feria, porque las tasas están muy altas en comparación con otros municipios. Que les parece acertado que la rebaja se lleve a cabo, solo pide que aprovechando esta ocasión el ayuntamiento elabore un catálogo de ordenanzas vigentes para la información de los ciudadanos. Que le ha entendido al Sr. Núñez que no se cumplía estrictamente la ordenanza y que debe cumplirse siempre y si se hace una excepción que sea conocida por todos

El portavoz del grupo municipal andalucista, Sr. Núñez Fernández, manifiesta que no se escapa la necesidad que existe de regularizar la ordenanza, que ya se ha puesto de manifiesto. Que en la feria pasada se produjo un error de apreciación en la catalogación de las casetas que asume, pero el precio era el correcto. Con los cambios no se pretende cobrar más, no hay afán recaudatorio. La realidad es que se bajan prácticamente todos los precios. Por las circunstancias, cada vez es más difícil montar la feria, y por ello se ha decidido bajar los precios sin renunciar a la calidad y la eficacia. Ruega el voto a favor.

La concejal no adscrita, Sra. Ortega Sánchez, se reitera en lo manifestado anteriormente, que se tengan en cuenta que se rebajan también los precios de las casetas particulares, que ha habido sitios que no se han podido cubrir por no poder pagar esas cantidades y otros costos. Ello para facilitar las cosas a las casetas.

El portavoz andalucista interviene y pregunta al portavoz de CXC que si sabían que no se estaba aplicando la ordenanza de forma correcta cuando gobernaron. A la portavoz no adscrita le responde que se habla de ordenanzas fiscales, que ella se ha hecho abanderada de las casetas. Que dice en la red que había ilegalidades de las casetas de feria, que había un fin lucrativo, que aplicar las ordenanzas era una cabezonería suya, que el portavoz socialista estaba en contra. Que la verdad es que las ordenanzas son aplicadas en 2014, y que ella como portavoz no se enteró en 14 años de que no se aplicaban estas ordenanzas. Que cuando vamos a subsanar un problema ella aparece desinformada y con informaciones falsas. Y falta al interés de Constantina.

El portavoz socialista, Sr. Martínez Pérez, solicita sosiego y tratar el asunto con calma y que no haya crispación tan pronto. Manifiesta que con las ordenanzas hace muchos años se intentaba recaudar al máximo, porque había mucha demanda, los aparatos estaban en auge y por eso se intentaba cobrar el máximo. Que siendo Alcalde Juan Antonio hizo las ordenanzas y no se cumplieron, no por mala fe, sino para no tocar los precios que se venían cobrando, porque eran de suelo y de vuelo y salía un disparate de tasas. Que decidieron cobrar prácticamente lo mismo. Luego llegó la etapa de gobierno suya, y no se subieron a nadie las tasas de feria, siguiendo con esa inercia. Igual ha pasado con CXC, para no afectar con la crisis. Y llega un momento que el gobierno de coalición del PA y PSOE en que se decide que se corrijan las ordenanzas para que se apliquen legalmente. A la concejal no adscrita le dice que se equivoca, que las casetas de feria si van a pagar menos, y el resto se ha modificado por la progresión que lleva el tema de los feriantes que puede llegar a

incluso a tener que cederse el suelo gratis. Que ya en Guadalcanal se ha deslucido la feria por la falta de los autos de choque y como los feriantes están asociados, no fue nadie. Que la ordenanza persigue regularizar y que se cobre lo que vamos a aprobar. Ello conlleva rebaja a bastante gente con el criterio de que la feria no se desluzca. Que ello puede repercutir a la gente del pueblo en los precios. Se regulariza para que se pague exactamente lo que corresponde. Ruega a la concejal no adscrita que reconsidere su postura al respecto

La Alcaldesa manifiesta que parte importante de lo que se va a dejar de cobrar es por parte de las casetas, que son unos seis o siete mil euros.

La Sra Ortega, solicita el turno de palabra por alusiones, y manifiesta que deberíamos seguir el consejo dado de que el tono sea tranquilo y no se crispén los nervios. Que comprende que se preparen los plenos pero no las respuestas. Que se queda con los datos positivos, el reconocimiento del error de la feria, y que por la explicación del portavoz socialista, votará a favor.

El portavoz de CXC se une a la invitación de que en los plenos se rebaje la tensión, y ruega que sea general y se abandone la fórmula "y tu más". Que eso origina posible crispación. En relación con la modificación de la ordenanza que estima que no queda duda de que los paisanos de las casetas puedan salir perjudicados, que les parece que no. Que además el proyecto de modificación de ordenanza va a estar en información pública, y si las asociaciones o particulares se sienten afectados, pueden formular alegaciones, y el pleno reconsiderar si, a la vista de las alegaciones, hay que modificar algo. Que la información pública es un instrumento de participación ciudadana.

El portavoz socialista, manifiesta que por supuesto el segundo punto objeto de aprobación en este asunto es la información pública.

El portavoz andalucista, manifiesta que las casetas particulares pagaran menos de 350 € y se cobrará por casetas menos de 2000 €. Que claro que trae las cosas preparadas al pleno. Le dice a la concejala no adscrita que las cosas que manifiesta en Facebook las diga en el pleno para poder discutir las.

Tras deliberación suficiente, se adopta acuerdo por unanimidad (4 votos del PSOE, 2 votos del PA, 5 votos de CXC y 1 voto de la concejal no adscrita) con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.** Aprobar la modificación del artículo de varias tarifas contenidas en el artículo 5º "Cuotas Tributarias", de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, durante la feria de Constantina, y conforme se detallan en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDA.-** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de 30 días a contar desde su publicación, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERA.** En caso de que no se presentasen alegaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y ello de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, procediéndose a su publicación íntegra en el B.O.P.

**PUNTO QUINTO: Aprobación definitiva, si procede, desafectación de la entidad nº 4 del inmueble denominado “Hospital y Centro Maternal”.**

Se informa a los señores asistentes que con fecha 22 de septiembre de 2016, por este pleno municipal se aprobó inicialmente la alteración de la calificación jurídica del bien municipal denominado Entidad nº 4: Residencia de ancianos, sita en la calle Vinagra y que forma parte del inmueble denominado en el Inventario de Bienes Municipal como “Hospital y Centro Maternal”, el cual en la actualidad está calificado como de dominio público, servicio público y que pasará a ser bien patrimonial de esta Entidad.

Una vez aprobado, se sometió el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncio en el BOP (B.O.P nº 255 de fecha 3 de noviembre de 2016), y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados pudieran presentar alegaciones.

Consta en el expediente diligencia de la Secretaria-Acctal. de la Corporación por la que se hace constar que durante dicho período no se formuló alegación alguna, por lo que procede su aprobación definitiva.

Consta asimismo el dictamen de la Comisión Informativa celebrada en el día de ayer.

La Alcaldesa manifiesta que se trata de la aprobación definitiva y que no ha habido alegaciones. Que el siguiente paso será el inicio de expediente de bienes para la cesión. Que en Comisión Informativa se llegó al acuerdo de incluir una cláusula de reversión en el caso de que el bien deje de servir a los fines para los que sera cedido.

La concejala no adscrita, Sr. Ortega Sánchez, manifiesta que votará a favor, y que se tenga en consideración lo de la cláusula de reversión si las monjas dejan esta labor.

El portavoz de CXC, Sr. Álvarez Fuentes, manifiesta que su voto será favorable para una institución que tanto bien trae para los mayores en el pueblo. Que votamos a favor en la primera ocasión y también en la segunda. Que se debe estimular la máxima celeridad al expediente de cesión, que nos permita que la situación jurídica quede totalmente aclarada, porque le llegan rumores de dificultades al otorgamiento de subvenciones para las monjas por la no claridad de la titularidad de ese centro maternal. Pregunta a la que suscribe la presente acta cual será la formula jurídica que se va a utilizar para la cesión. Se le informa que la cesión de la titularidad del pleno dominio.

El portavoz del grupo municipal andalucista, Sr. Núñez Fernández, se muestra de acuerdo con la propuesta.

El portavoz del PSOE, Sr. Martínez Pérez, muestra su conformidad en la cesión y manifiesta que está de acuerdo con que se dé la máxima celeridad al expediente patrimonial; reconoce que la cláusula de reversión fue idea de la concejal no adscrita en la comisión informativa, y le pareció muy bien al Equipo de Gobierno.

Tras deliberación suficiente, se adopta acuerdo por unanimidad (con los siguientes votos a favor: 4 del PSOE, 2 del PA, 5 de CXC y 1 de la concejal no adscrita), con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica del bien de titularidad municipal, de dominio público, servicio público, de la “Entidad nº 4: Residencia

de Ancianos sita en la calle Vinagra y que forma parte del inmueble denominado en el Inventario de Bienes municipal como Hospital y Centro Maternal”, pasando a ser bien patrimonial de la entidad.

**SEGUNDA.-** Proceder a la publicación de anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Bienes y a los efectos oportunos.

**PUNTO SEXTO: Aprobación, si procede, convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento en materia de prevención y extinción de incendios, en desarrollo del Programa Operativo 2016 del sistema de bomberos de la provincia de Sevilla.**

Se informa a los señores asistentes sobre el contenido del expediente nº 12/2017, instruido por esta administración para la suscripción del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y este Excmo. Ayuntamiento en materia de prevención y extinción de incendios, en desarrollo del Programa Operativo 2016 del sistema de bomberos de la provincia de de Sevilla.

El asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa celebrada con fecha 22 de los corrientes

Por parte de la Alcaldesa se informa que lo que se propone es la aprobación del convenio para este ejercicio, en cuanto a la puesta en marcha y funcionamiento del parque de bomberos voluntarios de Constantina. Manifiesta que como se habló ayer en comisión informativa, traemos el convenio con Diputación para el parque de bomberos porque el aprobado el 29 de noviembre, cuando llegó a Diputación, ya ni la Intervención ni la Secretaría informaban porque estaban cerrando el ejercicio, por lo tanto no se pudo llevar a cabo la firma del mismo. Se trae en las mismas condiciones que el anterior sólo que para 2017, y cuando se firme tendrá carácter retroactivo desde enero. Que se ha solicitado una subvención excepcional para las mensualidades ya pagadas de la nave para que las pague Diputación. Que en años sucesivos se traerá una adenda que se hará anualmente. Que esperamos que entre pronto el consorcio y esto no sea por mucho tiempo.

La concejal no adscrita, manifiesta que después del último pleno en que se trató este tema, se ha reunido con alcaldes con sentencias en contra y también con sindicatos de bomberos, y le constan escritos remitidos a Diputación para Intervención, Secretaría y Alcaldesa. Que también ha visto el vídeo al respecto del Secretario de Diputación, y por todo ello votará en contra. Que no cree que no sea necesario, pero con funcionarios, no con voluntarios. Que Diputación esta “largando el mochuelo” al Ayuntamiento, que cree que es imposible con voluntarios sin cobrar nada.

El portavoz de CXC, manifiesta que la creación de parque de bomberos es una vieja aspiración, aunque han venido manifestando que creen que deben ser profesionales y no bomberos voluntarios. Que tiene en cuenta que el coste para el Ayuntamiento va a ser cero.



Que hay dos cuestiones, y es que han discutido en el grupo si el punto uno se refiere a bomberos voluntarios y el punto tres a bomberos de guardia localizados profesionales. Pregunta quien va a ser el Jefe del Parque de Bomberos, que va a tener la supervisión y gestión de los bomberos voluntarios. Que el proyecto de convenio responde a un tipo, que la Secretaría de la Diputación dice que eran tres, y el Secretario dice que es único. Que hemos visto que realmente la aportación del Ayuntamiento ha sido trasladarlo, pero hay un detalle, que mientras el Presidente cuenta con el apoyo jurídico del Secretario, la Sra. Alcaldesa debería tener la firma de apoyo de la Secretaria.

El portavoz del PA, dice que tema se trajo a pleno, que es un tramite necesario para tener el parque de bomberos y que los técnicos han hecho su labor; que los bomberos voluntarios estarán tutelados por profesionales, que pasarán las pruebas pertinentes.

El portavoz del PSOE manifiesta a la concejal no adscrita, que con respeto le dice que tiene un desconocimiento importante sobre este tema. Que la Diputación no "quiere largar el mochuelo". Que no hay ninguna provincia en España que sea capaz de tener un parque con bomberos profesionales porque eso es inviable. Que las Diputaciones están obligas a prestar el servicio a municipios de menos de 20.000 habitantes, como lo hace el parque de Lora del Río que son profesionales, que está como salida para los municipios del entorno. Por lo tanto la Diputación garantiza sofocar incendios con un parque por comarca. Que pretendemos un parque municipal y que sufrague los gastos Diputación. Que queremos bomberos voluntarios. Que los sindicatos están en contra de dicha figura por un tema profesional y egoísta. Que funciona actualmente un parque con un reglamento que es el Cantillana con bomberos voluntarios, con indemnizaciones. Que se ha hecho una selección y están funcionado perfectamente. Que pretendemos que ya que Diputación está dispuesta a correr con los gastos y los medios, tener un parque municipal. Y eso es legal. Porque no se está solapando a un bombero profesional. Y el que más cobra de los voluntarios es aproximadamente 500 euros mensuales. Que en un futuro pueden llegar a ser, por su experiencia, bomberos profesionales. Además tienen que estar en la Escuela de Aznalcázar, por lo tanto la Diputación no "larga mochuelo", sino que somos nosotros los que queremos un parque de bomberos voluntarios. Que en Cazalla ya está constituido, y nosotros pronto, y que el Consorcio absorba nuestro parque, a ver si en el futuro entre ambos tenemos un parque de bomberos profesionales. Que quiere tener en guardias localizadas bomberos voluntarios para que cuando ocurra una desgracia en muy poco tiempo esté atendida. Que la Diputación va a correr con los gastos mientras entre el Consorcio. Que jamás habrá un parque de bomberos profesionales en cada municipio porque el municipio no puede y la Diputación tampoco.

Al portavoz de CXC le responde sobre los bomberos localizados, que no son profesionales, sino lo bomberos voluntarios, en guardias localizadas. Sobre el Jefe del Parque, que la Diputación recomienda que sea un funcionario ayuntamiento, por ejemplo el Jefe de la Policía Local, al cual se le de un complemento para que coordine a todos los bomberos voluntarios. Que hay un sistema informático en la central y que el Jefe del Parque tiene que trasladar las guardias del parque de cada municipio. Que es importante por la seguridad de los vecinos que para que cuando el Consorcio se cree ya tengamos un parque y no será lo mismo.

La concejal no adscrita manifiesta que seamos cuidadosos, que hay sentencias en contra de los parques de voluntarios. Que ha recopilado muchas, que no está en contra del parque de bomberos, pero regido por funcionarios. Que nadie puede estar de guardia por amor al arte y sin tomar ni una cerveza. Que no puede ir a sofocar un incendio el bombero voluntario sin que llegue el profesional. Tendrá que haber un parque pero de funcionarios. Sobre el parque de Cantillana, que hay dos funcionarios, y un voluntario que no va todos los días. Que hay un reglamento de gratificaciones por dietas y kilometraje. Que esos voluntarios han optado por ocho horas por las noches y de lunes a jueves. Que ha ocurrido algún incendio y el funcionario no ha querido subir al voluntario en el camión. Que se sea cuidadoso porque la última responsable será la señora Alcaldesa, que los gastos los vea el Interventor, y que no se conviertan en sueldos encubiertos.

El portavoz de CXC dice que pese a las dudas y las aclaraciones del portavoz socialista, van a votar que sí, pero que quiere que conste en acta la referencia del Informe Jurídico de la Secretaría General de la Diputación, de la página nueve de dicho informe, donde se afirma que *“No es posible que la actividad de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios municipales esté sustentada exclusivamente por personal voluntario, ya que estos deben prestar sus servicios bajo la supervisión y dirección de personal profesional”*. Que su grupo mantiene el voto favorable y espera que haya pocos motivos para la actuación de bomberos voluntarios.

El portavoz del PSOE, responde que las sentencias a que se refiere la concejala no adscrita son casos en que se han incumplido cuestiones, por eso Cantillana hizo un reglamento del voluntariado. Que a los voluntarios sólo se les puede dar indemnizaciones por cosas concretas, no salarios, y la gente va a conocer las condiciones económicas, y quien se quiera presentar voluntariamente que lo haga. Que es cierto lo que dice el Secretario de Diputación, que los voluntarios tienen que actuar bajo la supervisión del profesional. Que actualmente esto se está incumpliendo, con honor por parte de la Policía Municipal, que se la juegan sin medios y sin instrucción. Los policías locales son los que se la juegan en los domicilios. Que ante eso quiere un parque municipal aunque sea de bomberos voluntarios con los equipos y protección necesarios. Que está el político para asumir la responsabilidad. Que él ha visto morir gente. La policía local de Constantina ha salvado muchas vidas sin que se les haya pagado nada y sin equipos. Que está de acuerdo con que conste en acta lo que dice el Secretario de Diputación, pero le asegura que estima que los voluntarios no permanecerán quietos ante un incendio.

La Alcaldesa interviene para decir que asume su responsabilidad por eso y apuesta por el parque de bomberos voluntarios. Que el objetivo es conseguir que el parque esté aquí, y cuando llegue el Consorcio ya estemos dentro.

La Concejal no adscrita manifiesta que reitera en que no está en contra de parque de bomberos, pero que se tengan en cuenta las cosas que están ocurriendo. Que si la Alcaldesa da el paso adelante y asume su responsabilidad, su voto será favorable.

Tras deliberación suficiente, se adoptó acuerdo por unanimidad (con los siguientes votos a favor: 4 del PSOE, 2 del PA, 5 de CXC y 1 de la concejal no adscrita), con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar inicialmente el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y este Excmo. Ayuntamiento en materia de prevención y extinción de incendios, en desarrollo del Programa Operativo 2016 del sistema de bomberos de la provincia de Sevilla.

**SEGUNDA.-** Someter a información pública dicho convenio por período mínimo de veinte días, mediante anuncio publicado en el B.O.P. y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes, que serán certificadas por la Secretaría e informadas por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERA.-** De no producirse alegaciones, el convenio se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación en el BOP del texto íntegro del mismo.

**CUARTA.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación de Sevilla, a los efectos oportunos.

--

**PUNTO SÉPTIMO: Modificación, si procede, contrato de gestión del servicio de la piscina cubierta, solicitada por don Fernando J. Valdivieso Ruiz.**

Por la Sra. Alcaldesa, se informa a los señores asistentes sobre el contenido del escrito formulado ante esta administración por Don Fernando José Valdivieso Ruiz, actual adjudicatario del servicio de gestión integral de las instalaciones de la piscina cubierta municipal, mediante el cual, solicita modificación del contrato suscrito con el ayuntamiento, en el sentido de que se le autorice colocar unas máquinas expendedoras de bebidas no alcohólicas y snacks en el vestíbulo y zonas de tránsito, y usar la estancia destinada a cafetería, en la actualidad infrautilizada, para el desarrollo de actividades colectivas que por sus características especiales requieren de un espacio que permita la concentración, la relajación y el aislamiento acústico y visual, tales como pilates, aikido o yoga.

Antes de proceder a la modificación del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), se ha procedido a dar audiencia al redactor de las especificaciones técnicas del Plan de Viabilidad y, conforme a las consideraciones técnicas emitidas por el mismo, por medio del corredor del Plan de Viabilidad de la Piscina Cubierta, don Orlando Rodríguez Ramírez.

Queda unido al expediente el Informe emitido por la Secretaria-Acctal. de la Corporación, en los siguientes términos:

***“INFORME DE SECRETARIA***

*De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, en relación con la solicitud de modificación del contrato de gestión integral de piscina cubierta municipal, de fecha 30 de diciembre de 2016, con número de registro de entrada 3723, y en cumplimiento de las funciones propias, emito el siguiente informe:*

***PRIMERO.*** Los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en

los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 107 y ss, 211, 219, 307 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— Los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en las formas previstas en el título V del libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 de dicho Texto Legal.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

— Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

— Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

— Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

— Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

— Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CUARTO.** La modificación del contrato acordada no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

De este modo, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:

— Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.

— Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.

— Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.

— Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10 % del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

— En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

**QUINTO.** Sobre el procedimiento para la modificación del contrato:

Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo previsto en el artículo 107, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado

por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente (art. 108.2 TRLCSP).

En los procedimientos que se instruyen para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista. El párrafo tercero establece que será preceptivo el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva: b) Modificación del contrato cuando su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10% del precio primitivo del contrato, cuando este sea igual o superior a 6.000.000 de euros (art. 211 TRLCSP).

Se deberá emitir informe por la Intervención en el que se recojan los aspectos financieros de la modificación (art. 214 TRLHL)

Finalmente, de conformidad con el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la citada ley.

**CONCLUSION.** Conforme a lo anterior, tras la audiencia al redactor de las especificaciones técnicas del Plan de Viabilidad y conforme a las consideraciones técnicas emitidas por el mismo por medio del Corredor del Plan de Viabilidad de la Piscina Cubierta, D. Orlando Rodríguez Ramírez, se estima que concurre causa prevista del artículo 107 del TRLCSP para la modificación del contrato, y que la modificación solicitada no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación conforme al artículo citado.

Se deberá emitir informe por la Intervención Municipal.

**Es cuanto tengo el deber de informar, no obstante el órgano de contratación decidirá como mejor proceda.”**

Queda unido al expediente igualmente, Informe de la Intervención Municipal, del siguiente contenido:

#### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía en relación a la solicitud del adjudicatario de la Piscina Cubierta, con fecha de registro de entrada 30-12-16, sobre cambio de uso de sala de cafetería-ludoteca, se informa lo siguiente:

\* Tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión de la gestión integral de la Piscina Cubierta, como en el Pliego de las Prescripciones Técnicas, se constituyen las bases del soporte legal en que deberán apoyarse adjudicatario y administración durante el tiempo de concesión.

\* El Plan de Viabilidad de la Piscina Cubierta, redactado al efecto, estableció los principios y elementos de mercado y económicos con que rentabilizarse el nuevo servicio público.

\* La ausencia en los Pliegos citados de alternativa sobre cambio de uso de dependencias de la Piscina Cubierta una vez comenzado el contrato, ha requerido pronunciamientos que adviertan amparo de legalidad sobre lo solicitado, que conllevaría una modificación del mismo.

\* El concepto “modificación del contrato” no afecta al objeto principal ni sustancial del mismo.

\* Se ha calculado que la supresión del uso de cafetería-ludoteca por la de uso deportivo-recreativo no alcanzaría el incremento del 10% del precio de adjudicación del contrato (aunque en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite).

\* Por tanto, debe accederse a lo solicitado por el adjudicatario, si así lo decide el Pleno Corporativo como órgano de contratación, sobre la base y análisis del informe del Corredor del Plan de Viabilidad, Redactor de los Pliegos del Procedimiento y Miembro del Comité Experto de Valoración de las ofertas Técnicas del procedimiento de contratación de la Piscina Cubierta.”

El asunto fue dictaminado, en el día de ayer, por la correspondiente Comisión

Informativa.

La Alcaldesa señala que tal como se explicó en Comisión Informativa, el concesionario ha solicitado utilizar la zona de cafetería para sala de fitness, ante la imposibilidad de que nadie se haga cargo de su apertura y por necesitar el recinto de más espacio para actividades deportivas. Que ante la petición se solicita informe de Orlando y tras su informe técnico, se estima por Secretaría que supone modificación del contrato. Que se cumplen con el artículo 107 del TRLCSP y así se dice en el informe de Secretaría. Que el Informe de Intervención también es favorable. Que no sobrepasa el 10% del precio del contrato.

La concejala no adscrita toma la palabra para manifestar que se debe consideración a este Pleno, y que lo dice porque hay hechos consumados, porque la cafetería ya se ha estado utilizando y se ha instalado el tatami, se han dado clases varias. Que esto se está moviendo a conveniencia del adjudicatario. Que algunas empresas no licitaron porque los espacios eran pequeños. Que la cafetería se ha desmontado sin autorizarse por este pleno. Y se hace y se deshace sin consentimiento del órgano competente. Que se alegra de que las cosas vayan bien y de la aceptación, pero si vemos que se está quedando pequeño que no cierre las instalaciones anteriores.

El portavoz de CXC manifiesta que es el tema más complicado del pleno. Que quiere dejar clara su posición por las distintas consideraciones que merece. Que CXC ha mantenido una posición coherente. Que tenían dudas sobre el proceso que ha seguido la puesta en marcha de la piscina, pero apoyábamos de manera total y estimulando y felicitando al adjudicatario, por la apertura de instalaciones deportivas que han merecido la atención de muchos ciudadanos. Que el problema que hoy traemos a estudio tiene una consideración de cuestión jurídica que puede ser importante. Que el artículo 107 del TRLCSP le ha llevado a un interrogante problemática y es que ese artículo en el apartado 3, dice que la modificación no será aceptable en cualquiera de los casos en que de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas. Que esto va unido a un problema de forma, que los ciudadanos nos cuentan que el posible licitador diferente es la competencia, que manifiesta que hubiera licitado en el caso de concurrir esa circunstancia. Que le parece importante escuchar a nuestros ciudadanos. Que el posible licitador alternativo el día 29 de diciembre plantea los primeros cambios que se están produciendo en la piscina, y el día 30 el Sr. Valdivieso planea la modificación por escrito y cauces reglamentarios. Que dice que ha intentado acceder al equipo de gobierno y no ha tenido la posibilidad. Que se van a abstener como han hecho con los temas de la piscina. Que a pesar de que nuestro voto no tendrá trascendencia, van a mantener la abstención. Que el juicio de Orlando no es jurídico, que propone que se deje el asunto sobre la mesa para un mayor estudio, que es conveniente que nadie se quede con la reserva mental de que no se ha actuado bien. Que se lleve a cabo un control y supervisión.

El portavoz socialista manifiesta que lo que dice la concejala no adscrita es cierto y solicita que por la que suscribe se aclare el tema jurídico que plantea el portavoz de CXC.

Al respecto se informa que conforme las consideraciones técnicas emitidas por el Don Orlando Rodríguez, corredor del Plan de Viabilidad de la Piscina Cubierta, el cual

es técnico y no jurista, al que se refiere el informe propio que consta unido al expediente, la modificación del contrato no es sustancial conforme al TRLCSP.

La concejal no adscrita ruega que se tenga en cuenta nombrar coordinador para que vigile y se cumpla el contrato.

El portavoz de CXC manifiesta que lo que si le parece importante es que la mujer del César tiene que ser buena y parecerlo. Y esto puede verse con otro criterio técnico distinto del que ha redactado el plan. Solicita que se aclare realmente, que no quede reserva mental alguna sobre si esto es así.

El portavoz del grupo socialista manifiesta al portavoz de CXC que le ha escuchado, que la Secretaria ha aclarado la duda, que hay un informe amparado en el artículo 107 del TRLCSP así como informe positivo del interventor, por lo que la propuesta sigue adelante. Que la Alcaldesa puede explicar cómo han ocurrido los hechos.

La Alcaldesa refiere a la concejala no adscrita, que lamenta como siempre que cuando le llega una información no tenga la deferencia, antes de lanzar los juicios de valor, de venir a preguntar al despacho como hace para otras cosas. Porque esos juicios de valor hubiesen cambiado. Que tuvo una primera reunión con los dueños del gimnasio de arriba, uno de ellos muy educado, otro menos. Que en ella le hacen una serie de apreciaciones, lanzan acusaciones que no podían demostrar, y no se le hace mención del uso que se le estaba dando a la cafetería sino que se le pregunta que cuanto tiempo tenía para abrir la cafetería el adjudicatario. Que después se informó que no había plazo. Que hace cuestión de un par de semanas llega a sus oídos que esa sala se está usando. Que llama adjudicatario, le pregunta, y le dice que si. Que le dice que ha actuado de motu propio, que desconocía que eso fuese a traer problemas al Ayuntamiento. Que ella le dijo que si, porque las instalaciones no eran suyas, porque él solo las gestiona, pero los cambios tienen que ser supervisados y autorizados en su caso por el Ayuntamiento. Que el adjudicatario se disculpó. Que lo informó de que tenían que cerrar ese espacio, y que si los informes eran negativos tendrían que reponer la sala a su estado original. Que se nombrará en breve la comisión de seguimiento de la piscina cubierta que estará formada por un grupo de personas que controlarán estas cosas. Que si la comisión de seguimiento consideraba que debe que ser sancionado el adjudicatario, lo sería. Que el adjudicatario aceptó y cerró la sala. Que traemos la petición a pleno porque tenemos los informes que se estaban esperando. Que los informes son positivos. Que cuando la piscina cubierta se hizo, no fue con la intención de fastidiar ningún negocio, sino que estamos convencidos de que tenemos que prestar servicios públicos, por lo tanto esa es nuestra intención. Es más, cuando los dueños del gimnasio de arriba, estando Mario de alcalde, les dijo que la piscina se iba a abrir, que por qué no pensaban en licitar, y dijeron que no podían, que no tenían capacidad para licitar por la inversión reciente que habían hecho. Que queremos que la piscina funcione, pero que el adjudicatario cumpla las normas. A la concejal no adscrita le dice que no sabe si está al corriente de que en la piscina cubierta no se puede ni grabar, ni hacer fotografías. Que esa persona se ha saltado esa prohibición. Que posiblemente el adjudicatario también tenga derecho a defenderse. Que les ruega a los concejales que cuando tengan informaciones le pregunten.

Tras deliberación suficiente, se adopta acuerdo por mayoría de votos a favor (4 del

PSOE y 2 del PA), 5 abstenciones de CXC y 1 voto en contra de la concejala no adscrita, con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la modificación del contrato de adjudicación del servicio integral de la Piscina Cubierta solicitada por el adjudicatario, Sr. Valdivieso Ruiz, y dado que se estima que concurre causa prevista del artículo 107 del TRLCSP para dicha modificación, y que la misma no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación conforme al artículo citado.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Valdivieso Ruiz, así como a la Secretaría General de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**PUNTO OCTAVO: Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, sobre proposición de ley andaluza contra la pobreza energética.**

Se da lectura a la Moción presentada por el Sr. Núñez Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, que literalmente dice;

*“D. José Jesús Núñez Fernández Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos 5/1988, de 17 de octubre, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente*

**INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL  
PROPOSICIÓN DE LEY ANDALUZA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA**

**PREÁMBULO**

*La Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE, así como la Directiva 2009/73/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, y por la que se deroga la Directiva 2003/55/CE, contienen el mandato de garantizar el suministro de energía necesario para los clientes vulnerables estableciendo la prohibición de desconexión de dichos clientes en períodos críticos, considerando, por otra parte, que podría aplicarse un enfoque integrado, por ejemplo, en el marco de la política social, de modo que las medidas para hacer frente a la pobreza energética puedan incluir políticas sociales o mejoras de la eficiencia energética para la vivienda.*

*Asimismo, la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, establece que debe asegurarse que los consumidores vulnerables de energía eléctrica tengan acceso a los beneficios que supone una mayor eficiencia energética.*

*Por su parte, el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que regula los consumidores vulnerables y el bono social, no define las características sociales, de consumo y poder adquisitivo para ser considerado un consumidor vulnerable, sino que remite a la normativa de desarrollo y aclara que, en todo caso, se circunscribirá a personas físicas en su vivienda habitual.*

*La disposición transitoria décima, en espera de que se desarrolle reglamentariamente el citado precepto, concede el derecho a beneficiarse de la tarifa del bono social a consumidores con una potencia contratada inferior a 3 kW, a consumidores de 60 años o más que sean pensionistas por jubilación, incapacidad permanente o viudedad que perciban las cuantías mínimas, a consumidores que sean familia numerosa y a los consumidores que tengan a todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.*

*A pesar de estas medidas, la pobreza energética no ha hecho sino aumentar en los últimos años. A*



la crisis económica, que ha reducido el poder adquisitivo de muchas familias, se une la subida de precios de los suministros energéticos, que ha agravado la situación. Medidas como el bono social eléctrico u otras, como los bonos sociales de entidades suministradoras de agua, no han tenido el efecto esperado a la hora de garantizar estos suministros básicos para la ciudadanía y se han mostrado ineficaces.

Tal ineficacia se produce por una definición errónea de los destinatarios de las ayudas. El bono social eléctrico, puesto en marcha en 2009, es una tarifa con un descuento fijado por el Gobierno de España sobre el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC), la nueva denominación de la Tarifa de Último Recurso (TUR), que pretende proteger a un grupo de consumidores considerados vulnerables. Dos son los problemas que tiene esta medida: el primero es que la distribución se realiza sin tener como elemento clave la renta de las familias. Y el segundo, que se solicita exclusivamente a través de internet. El hecho de que se aplique el bono social sin solicitud de renta hace que el 80% de las solicitudes se hagan bajo el criterio de tener menos de 3 KW contratados y que un porcentaje muy alto de estas sean viviendas de segunda residencia, en las que son más habituales este tipo de contratos. En definitiva, se destinan recursos a las segundas residencias de hogares no vulnerables en lugar de destinarlos a las viviendas habituales de familias vulnerables.

El hecho de que la solicitud solo se pueda hacer por medios telemáticos hace que para los hogares vulnerables se añada una dificultad, puesto que es frecuente que las familias con dificultades económicas dejen de contratar esta conexión. Dicha situación resulta especialmente palpable si se consideran las familias numerosas solicitantes del bono social, dado que no todas ellas están en una situación de vulnerabilidad clara que justifique la prioridad en la percepción de estas ayudas. El cambio en la forma de solicitud y la intervención de los Servicios Sociales competentes son fundamentales para hacer eficientes estas medidas.

El resultado es que entre el año 2011 y 2014, de acuerdo a los datos de la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia CNMC, han ido disminuyendo los usuarios que se benefician de este tipo de tarifa social. Se trata de un descenso en el periodo en que la crisis económica en las familias ha sido más dura, por ejemplo, con un notable aumento de hogares con todos sus miembros en paro. A ello debe añadirse que en estos años ha aumentado el gasto de municipios, y organismos privados, como Cáritas, a ayudas de urgencia, entre ellas, las que palían situaciones de pobreza energética.

Tabla 1. Evolución del número de consumidores con una potencia contratada inferior a 3Kw, distinguidos por tipo de consumidor. Años 2009 a 2014.

Años	Consumidores con P<3 kW	Desempleados	Familias numerosas	Pensionistas	Total
2009	2.646.928	15.032	64.832	277.815	3.004.607
2010	2.402.511	23.776	100.581	317.205	2.844.073
2011	2.169.869	31.067	118.611	307.893	2.627.440
2012	2.067.585	33.735	129.466	283.110	2.513.896
2013	1.986.822	48.881	150.872	283.790	2.470.365
2014	1.961.179	54.824	162.174	289.113	2.467.290
% 2014/2009	-25,91%	264,72%	150,14%	4,07%	-17,88%

Fuente: Comisión Nacional del Mercado y la Competencia.

El bono social para el gas tiene una formulación más reciente, a través de la reformulación de la Ley de Hidrocarburos. Más allá de los supuestos de acceso a dicho bono, lo verdaderamente relevante es que se asocie el desarrollo del bono a la promoción del fracking. Los supuestos de acceso aún no han sido desarrollados.

A la escasa eficiencia de las medidas para enfrentar el problema de la pobreza energética se unen los altos costes que los ciudadanos deben de afrontar una vez que, después de un corte del suministro, han de volver a activar el mismo. El conjunto de medidas puestas en marcha hasta este momento ha obviado la relación existente entre pobreza energética y renta, que constituye la base sobre la que se fundamenta la presente ley.

Esta situación exige una inmediata respuesta de los poderes públicos para hacer efectivos los derechos proclamados por la Constitución Española a una vivienda digna y adecuada, con acceso a los

suministros básicos para satisfacer las necesidades vitales que la dignidad de la persona requiere, así como para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, así como el derecho a las prestaciones sociales destinadas a su bienestar, reconociendo asimismo en su artículo 16 que todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a unos servicios públicos de calidad. En coherencia con la cláusula de transformación social que contiene el artículo 9.2 de la Constitución Española, también el Estatuto de Autonomía de Andalucía incluye un mandato expreso a los poderes públicos de nuestra comunidad en materia de bienestar y cohesión social, orientado a la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social.

Del mismo modo, sin perjuicio de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma en materia de vivienda (artículo 25); consumo (artículo 27); acción social (artículo 61.1a); aguas (artículo 50); energía, calidad del suministro y eficiencia energética (artículo 49.2b), y actividad de fomento (artículo 45), debe tenerse en cuenta la posibilidad que la Sentencia del Tribunal Constitucional 62/2016, de 17 de marzo, reconoce al legislador autonómico de desarrollar medidas asistenciales consistentes en prestaciones económicas tendentes a evitar la interrupción del suministro de electricidad y gas a las personas vulnerables.

En ejercicio de las indicadas competencias y para garantizar el suministro energético a los ciudadanos y adoptar medidas de ahorro a largo plazo, se definen unas situaciones de vulnerabilidad y especial vulnerabilidad que combinan la consideración del nivel de renta de las personas o unidades de convivencia con otras circunstancias socio familiares que justifican una mayor protección. Estas categorías ofrecen a los servicios sociales competentes para la valoración unas condiciones objetivas, junto a la propia imposibilidad de hacer frente a las facturas energéticas, para valorar el acceso a la ayuda y la cuantía, que se define en distintos tramos de cobertura según la consideración de la situación como vulnerable o especialmente vulnerable.

En cuanto al procedimiento a seguir, se establecen dos vías de acceso a la ayuda, tanto a instancia de los usuarios afectados como a iniciativa de los propios servicios sociales competentes. En este sentido, es importante la incorporación de las empresas suministradoras a la prevención de la pobreza energética, al establecer obligaciones de información al consumidor sobre la existencia de estas ayudas, así como deberes de abstención durante su tramitación que aseguren la efectividad de las ayudas.

A todo ello hay que unir la previsión de un conjunto de intervenciones de micro eficiencia destinadas a generar ahorro en el consumo energético y, asimismo, a dinamizar sectores de producción que permiten una reconversión del modelo productivo hacia sectores de innovación que tienen el cuidado del medio ambiente como eje.

Con el objetivo de que las personas que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad energética puedan tener acceso a formación y a un puesto de trabajo posterior, son precisos planes de cursos de formación y empleo específicos. Para enfrentar el problema de la pobreza energética hacen falta líneas de acción desde los diferentes departamentos existentes a nivel laboral, social, sanitario y educativo que solucionen el problema no solo a corto plazo, sino también en el medio y largo plazo.

## **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones Generales**

#### **Artículo 1. Objeto.**

Constituye el objeto de la presente ley la adopción de medidas para paliar y reducir la pobreza energética en los hogares en situación de vulnerabilidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **Artículo 2. Definiciones.**

1. A efectos de la presente ley, se entenderá por pobreza energética aquella situación de dificultad en la que se encuentra una persona o unidad de convivencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente al pago del consumo energético con el que satisfacer sus necesidades domésticas básicas, lo que conlleva una falta de acceso normalizado a los servicios básicos de electricidad, gas y agua.

*Reglamentariamente, se determinarán el mínimo de servicios energéticos garantizados a los efectos de esta ley.*

*2. Se entenderá por medidas para paliar y reducir la pobreza energética todas las actuaciones encaminadas a disminuir sus efectos inmediatos, así como el número de personas que la padecen.*

*3. Se entenderá por hogar en situación de vulnerabilidad la vivienda habitual de una persona o unidad familiar en situación de vulnerabilidad o especial vulnerabilidad.*

*Artículo 3. Definición de situación de vulnerabilidad y de especial vulnerabilidad.*

*1. Tienen la consideración de personas o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad aquellas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social, que sufran o que tengan algún miembro que sufra violencia de género o violencia familiar, que sean o que tengan algún miembro que sea víctima de terrorismo, y aquellas que así se califiquen en virtud de las especiales circunstancias socioeconómicas que les afecten.*

*a) Se entenderá por persona o unidad de convivencia en situación de vulnerabilidad aquella cuyos ingresos totales sean superiores a una vez el IPREM e iguales o inferiores a dos veces el IPREM, en cómputo anual.*

*b) También se entenderá, entre otros supuestos, por persona o unidad de convivencia en situación de vulnerabilidad aquella cuyos ingresos totales sean superiores a dos veces el IPREM e iguales o inferiores a 2,5 veces el IPREM, en cómputo anual, que se encuentren, además, bien individualmente o en el seno de la unidad de convivencia, en alguna de las situaciones que se relacionan a continuación:*

*1.ª La unidad de convivencia con, al menos, un menor a cargo.*

*2.ª La familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente.*

*3.ª Persona que sufra violencia de género o unidad de convivencia en la que exista violencia de género.*

*4.ª Personas afectadas por procesos de ejecución hipotecaria o desahucio por falta de pago de renta.*

*5.ª Víctimas de terrorismo.*

*6.ª Persona que tenga o unidad de convivencia en la que alguno de sus miembros tenga declarada una discapacidad igual o superior al 33 %, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite de forma permanente, de forma acreditada, para realizar una actividad laboral.*

*7.ª Persona que sea o unidad de convivencia que tenga un deudor hipotecario, que se encuentre en situación de desempleo y haya agotado las prestaciones por desempleo.*

*8.ª Persona que sea o unidad de convivencia que tenga una persona deudora hipotecaria mayor de 60 años.*

*9ª Afectados por situaciones catastróficas.*

*2. En situación de especial vulnerabilidad se encuentran las personas o unidades de convivencia cuyos miembros padecen una situación de vulnerabilidad agravada por sufrir una situación económica severa, o en la que se produce la concurrencia de factores como la edad, número de personas que integran la unidad de convivencia, discapacidad, dependencia, enfermedad, exclusión social, víctimas de violencia de género o circunstancias que afecten a los derechos humanos, económicas, situaciones de desempleo, así como otras de naturaleza análoga que provoquen en la persona o unidad de convivencia una situación de especial riesgo de sufrir una grave desestructuración personal, económica, social o afectiva.*

*a) Se entiende que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad las personas o unidades de convivencia cuyos ingresos totales sean iguales o inferiores a una vez el IPREM, en cómputo anual.*

*b) También se considerará en situación de especial vulnerabilidad a las personas o unidades de convivencia cuyos ingresos totales sean superiores a una vez el IPREM e iguales o inferiores a 1,5 veces el IPREM, en cómputo anual, que se encuentren, además, en alguna de las situaciones relacionadas en la letra b del apartado anterior.*

*3. Además de los supuestos contemplados en los apartados anteriores, se entiende que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y especial vulnerabilidad aquellos casos de emergencia social que determinen los servicios sociales, de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores.*

4. La situación de vulnerabilidad y de especial vulnerabilidad se acreditará, a solicitud de la persona o unidad de convivencia interesada, mediante informe de la Administración competente en materia de servicios sociales en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Ambas situaciones se mantendrán vigentes mientras permanezcan las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento, sin perjuicio de su revisión periódica.

## CAPÍTULO II

### **Medidas para paliar y reducir los efectos de la pobreza energética**

*Artículo 4. Ayuda en el pago de la factura del consumo energético.*

1. El derecho de acceso a los suministros básicos energéticos se garantizará mediante la concesión de las ayudas que por su naturaleza correspondan en el marco de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales, además de las ayudas de urgencia destinadas a resolver necesidades básicas de subsistencia.

2. La situación de vulnerabilidad o de especial vulnerabilidad de una persona o unidad de convivencia conllevará el acceso a las ayudas de urgencia para el pago de los consumos energéticos que no puedan ser afrontados por su situación económica.

El pago de los consumos energéticos con cargo a esta ayuda se realizará previa acreditación de la necesidad por la persona o unidad de convivencia interesada y en las condiciones y cuantía que informen los servicios sociales correspondientes. Estas ayudas formarán parte del régimen de las ayudas de urgencia y tendrán naturaleza esencial.

3. Las personas o unidades de convivencia en situación de especial vulnerabilidad que cumplan las condiciones de acceso al derecho recibirán un pago de hasta el 100% de la factura energética que no puedan afrontar, en los términos de la valoración social y con la finalidad de evitar el corte de suministro.

4. Las personas o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad que cumplan las condiciones de acceso al derecho recibirán hasta el 50% de la factura energética que no puedan afrontar, en los términos de la valoración social y con la finalidad de evitar el corte de suministro. Se podrá incrementar hasta el 75% tomando en consideración los miembros de la unidad de convivencia.

5. En los dos casos anteriores se analizará, asimismo, la factura energética de los hogares para considerar si existen medidas disponibles de eficiencia energética que se puedan llevar a cabo de manera simultánea a la ayuda en la factura para evitar el corte del suministro.

6. Las ayudas en el pago de la factura del consumo energético se concederán tanto para evitar el corte del suministro como para restaurarlo en el supuesto de haber sido interrumpido, de manera que el importe de la ayuda podrá incluir el coste para el beneficiario de la reanudación del suministro.

7. El pago de los consumos energéticos con cargo a esta ayuda no podrá incluir los costes derivados de la interrupción del suministro ejecutado por el suministrador sin cumplimentar los procedimientos de información previstos en esta ley.

No obstante, el incumplimiento de los deberes de información que para asegurar la efectividad de las ayudas establece la presente ley en ningún caso deberá impedir la reanudación del suministro a la persona o unidad de convivencia beneficiarios de la ayuda, por lo que excepcionalmente podrán sufragarse los anteriores costes.

*Artículo 5. Procedimiento para evitar la suspensión del suministro o proceder a su restablecimiento.*

1. Cuando los profesionales de los Centros de Servicios Sociales detecten el caso de una persona o unidad de convivencia en que se haya procedido o pueda procederse a la suspensión del suministro correspondiente a su vivienda habitual como consecuencia del impago de la factura, realizarán una valoración técnica para

*verificar si cumplen los requisitos para ser beneficiario de las ayudas previstas en el artículo anterior. En este supuesto, se pondrá en conocimiento del suministrador a los efectos de posibilitar la continuidad o restablecimiento del servicio.*

*2. En el caso de que una empresa comercializadora de energía haya procedido o quiera proceder al corte del suministro en la vivienda habitual de una persona o unidad de convivencia por razones de impago, el usuario comunicará dicha circunstancia a los Servicios Sociales competentes.*

*3. Con el objetivo de asegurar la eficacia de las medidas de protección social establecidas en esta ley, existiendo acreditación de persona o unidad de convivencia en situación de vulnerabilidad o de especial vulnerabilidad o encontrándose la misma en tramitación, la empresa suministradora no procederá a la suspensión del suministro mientras se gestiona la concesión de la prestación económica que corresponda destinada al pago de la factura del consumo energético.*

#### *Artículo 6. Cooperación con las empresas suministradoras.*

*1. Las administraciones públicas establecerán los acuerdos o convenios necesarios con los suministradores de agua potable, de gas y de electricidad para el desarrollo de estas medidas para evitar la pobreza energética y apoyar a las familias en situación de vulnerabilidad energética.*

*2. Para evitar la interrupción del suministro por falta de recursos económicos de las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de emergencia social, se fomentará la concesión de ayudas o la aplicación de descuentos en el coste de los consumos mínimos.*

*3. El suministrador de los servicios básicos de agua potable, gas y de electricidad informará a los usuarios, en cualquier aviso o comunicación que haga referencia a la falta de pago del servicio, de las previsiones relativas a la pobreza energética establecidas en esta ley.*

#### *Artículo 7. Incompatibilidades.*

*1. La prestación establecida en esta ley es incompatible con otras ayudas destinadas a paliar las situaciones de pobreza energética.*

*2. Se exceptúan de esta incompatibilidad las situaciones en las que las cuantías percibidas por estas ayudas sean inferiores a las establecidas en esta ley, en cuyo caso podrán completarse hasta el límite de las cuantías que como máximo cabe recibir conforme a esta ley, y durante los periodos del año en los que en un hogar en situación de vulnerabilidad no se esté recibiendo ningún pago en virtud de esta condición.*

*3. En cualquier caso, el beneficiario de la prestación establecida en esta ley deberá hacer constar que es beneficiario de otra ayuda o que ha iniciado un trámite similar ante otra Administración Pública.*

#### *Artículo 8. Plan de medidas de eficiencia energética.*

*1. El Gobierno de Andalucía elaborará un Plan de medidas de eficiencia energética en el que se priorizarán las actuaciones en hogares en situación de vulnerabilidad energética.*

*2. Estas medidas estarán destinadas a promover el cambio en los hábitos de consumo y, especialmente, el ahorro energético que permitirá reducir el consumo y, por lo tanto, el coste de la factura de electricidad, agua y gas en los hogares en situación de vulnerabilidad.*

*El Plan se instrumentará de manera que facilite a estos hogares la realización de auditorías energéticas y la posterior implementación de las medidas propuestas más rentables.*

*3. El Plan incluirá también acciones dirigidas a estudiar las posibilidades de reducir la potencia contratada de*

los hogares y se estudiará si concurre alguno de los presupuestos habilitantes para solicitar el bono social, en caso de que el consumidor vulnerable no se estuviera beneficiando de dicha tarifa reducida.

4. Este Plan tendrá una duración de tres años y para su elaboración se creará un Comité de seguimiento, que trabajará con las entidades locales y sus servicios sociales, así como con los agentes sociales involucrados en la protección de los derechos de los consumidores y las empresas de suministro energético a la hora de definir su alcance, diseñar sus objetivos y establecer una serie de indicadores que permitan evaluar los resultados de su implementación y arrojar datos sobre la reducción de la pobreza energética en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Los hogares en situación de vulnerabilidad en esta materia tendrán prioridad en el acceso a las medidas de micro eficiencia energética, con una financiación pública de sus intervenciones que supondrá entre el 25% y el 100% de su coste en función de la situación de vulnerabilidad.

Como acción previa y necesaria a la elaboración de este Plan, se realizará un proyecto piloto que permita profundizar en el conocimiento de las diferentes tipologías de las viviendas en cuanto a las características de sus cerramientos y de los equipos consumidores de energía, así como de los propios hábitos de consumo de las familias.

### **CAPÍTULO III**

#### **Financiación de las medidas previstas en la ley**

*Artículo 9. Financiación de la ayuda en el pago de la factura del consumo energético.*

1. La financiación de las prestaciones económicas dispuestas en esta ley dependerá de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las cuantías recaudadas por el cobro de las sanciones derivadas de esta ley podrán incorporarse a estas prestaciones económicas.

2. El Gobierno de Andalucía impulsará ante el Gobierno de España aquellas modificaciones legislativas que permitan obtener tarifas más accesibles a las personas y hogares en situación de pobreza energética y vulnerabilidad energética.

*Artículo 10. Financiación de los planes de medidas de micro eficiencia energética.*

La financiación de las medidas de micro eficiencia energética se podrá realizar mediante financiación autonómica, mediante fondos procedentes de la Administración General del Estado, como el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, y a través de fondos europeos por la implementación de los Programas Operativos de los Fondos EIE correspondientes al periodo de financiación 2014- 2020, enmarcados en el Acuerdo de Asociación firmado entre España y la Comisión Europea para el mencionado periodo.

### **CAPÍTULO IV**

#### **Procedimientos de tramitación y colaboración con las Administraciones locales**

*Artículo 11. Tramitación ante las entidades locales.*

Las entidades locales pondrán a disposición de los ciudadanos los medios necesarios para que estos puedan solicitar las ayudas, así como otras medidas dispuestas en esta ley de manera presencial, sin perjuicio de que se puedan habilitar los medios para solicitarla telemáticamente.

*Artículo 12. Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía y las administraciones locales establecerán los canales de colaboración y comunicación oportunos para la tramitación de las solicitudes y demás obligaciones establecidas en esta ley. A tal efecto, la Comunidad Autónoma de Andalucía establecerá con las entidades locales competentes los convenios de colaboración pertinentes para que estas puedan afrontar sus costes.

## CAPÍTULO V **Régimen sancionador**

*Artículo 13. Inspección, control y potestad sancionadora.*

*La función de inspección, control y potestad sancionadora corresponde al departamento competente en materia de servicios sociales de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.*

*Artículo 14. Infracciones y sanciones.*

*1. Constituyen infracciones leves:*

*a) El incumplimiento de la obligación de los beneficiarios de comunicar la percepción de otras ayudas para evitar o paliar el problema de la pobreza energética o de otras informaciones que les pudieran ser requeridas por los trabajadores sociales competentes para valorar la existencia del derecho a las ayudas reguladas en esta ley.*

*b) El incumplimiento por los suministradores de los deberes de información que para asegurar la efectividad de las ayudas establece el artículo 6.3.*

*2. Constituyen infracciones graves:*

*a) La reiteración de las conductas tipificadas como infracciones leves.*

*b) El incumplimiento por los suministradores de los deberes que para asegurar la efectividad de las ayudas establece el artículo 5.3.*

*3. Constituirá infracción muy grave la reiteración de las conductas tipificadas como infracción grave en el apartado anterior.*

*4. Se establecen las siguientes sanciones:*

*a) Las infracciones leves serán sancionadas con la suspensión del derecho de acceso a las ayudas previstas en esta ley por un tiempo no superior a 3 meses o con multa equivalente al resultado de multiplicar hasta 25 la cantidad adeudada.*

*b) Las infracciones graves serán sancionadas con multa equivalente al resultado de multiplicar hasta 50 la cantidad adeudada.*

*c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa equivalente al resultado de multiplicar hasta 100 la cantidad adeudada.*

*Disposición adicional única. Evaluación de las medidas sobre pobreza energética.*

*1. La Administración de la Comunidad Autónoma, en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta ley, presentará un estudio de evaluación de las medidas aplicadas en materia de pobreza energética. En él se contendrá una memoria descriptiva de los procedimientos activados en el marco de los convenios firmados con los diferentes suministradores, para evitar la suspensión del suministro, el análisis de las necesidades básicas energéticas a los efectos de considerar el mínimo vital garantizado y recomendaciones de actuación.*

*2. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de Andalucía, con la participación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, actuarán bajo el principio de colaboración en el estudio, análisis e implantación de medidas para evitar y superar la pobreza energética.*

3. En el seno del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales, se incluirá el análisis de la pobreza energética y las líneas de acción a desarrollar en el conjunto de las políticas sociales.

*Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.*

*El Gobierno de Andalucía aprobará el reglamento de desarrollo de esta ley en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la misma, sin perjuicio de la inmediata implementación de las prestaciones para paliar las situaciones de vulnerabilidad en materia de pobreza energética.*

*Disposición final segunda. Plazo para la aprobación del Plan de medidas de eficiencia energética.*

*El Plan de medidas de eficiencia energética deberá estar aprobado en el plazo máximo de nueve meses desde la entrada en vigor de esta ley.*

*Disposición final tercera. Publicación y entrada en vigor.*

*La presente Ley se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO. - Aprobar la Iniciativa Legislativa arriba expuesta**

**SEGUNDO. - Como Ayuntamiento Promotor de la Iniciativa, se aprueba que el representante titular del Ayuntamiento en la Comisión Promotora sea D. José Jesús Núñez Fernández y suplente Doña Sara Paredes García.**

**Fdo. José Jesús Núñez Fernández.**

**Portavoz del Grupo Municipal Andalucista"**

Visto el dictamen formulado por la Comisión Informativa correspondiente, celebrada el 22 de febrero del presente año.

Por la Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Núñez, el cual manifiesta lo siguiente:

Una vez que habéis recibido todos los grupos presente la Iniciativa Legislativa Municipal contra la Pobreza Energética, se trae al Pleno Corporativo para ser votada.

Nos gustaría explicar un poco en que consiste esta moción; como todos sabemos hay muchísimas personas o familias con problemas para poder mantener el suministro eléctrico debido a los altos precios que existen, llegando incluso a cortarles la luz cuando no pueden hacer frente a sus elevadas facturas.

A eso le llamamos a groso modo pobreza energética.

Aunque hay leyes para paliar esa pobreza, creemos que no recogen a todos los afectados, debido a que los requisitos para acceder a la tarifa de bono social se basan en el suministro contratado, a consumidores mayores de 60 años que sean pensionistas por jubilación, incapacidad permanente o viudedad y que perciban cuantías mínimas; a consumidores que sean familia numerosa y a consumidores que tengan a todos sus miembros en situación de desempleo; dejando a otros muchos consumidores si poder optar a esa tarifa.

Al no pedir la renta, hace que un porcentaje grandísimo de beneficiarios lo sean según la tarifa contrata y que la mayoría sean viviendas de segunda residencia, por lo que



se destinan recursos a gente pudiente en lugar de hogares vulnerables.

Esta moción distingue entre los afectados por esta pobreza energética a personas o familias en situación de vulnerabilidad y de especial vulnerabilidad.

Dentro de las de vulnerabilidad se encuentran las personas o familias:

- Que se encuentren en riesgo de exclusión social, que sufran violencia de género o familiar, o que sean víctimas del terrorismo.
- Que sus ingresos totales sean superiores a una vez el indicador público de renta de efectos múltiples (desde ahora IPREM) e iguales o inferiores a dos veces el IPREM.
- Que sus ingresos totales sean superiores a dos veces el IPREM e iguales o inferiores a 2,5 veces el IPREM y que, además:
  - o Tengan algún menor a su cargo.
  - o Sea familia numerosa.
  - o Sufran violencia de genero.
  - o Personas afectadas por procesos de ejecución hipotecaria o desahucio por falta de pago.
  - o Víctimas del terrorismo.
  - o Que algún miembro tenga una discapacidad igual o superior al 33%.
  - o Que sea deudor hipotecario en situación de desempleo y haya agotado las prestaciones.
  - o Que sea deudor hipotecario mayor de 60 años.
  - o Afectados por catástrofes.

Y Dentro de las de especial vulnerabilidad:

- Que se encuentren en riesgo de exclusión social, que sufran violencia de género o familiar o que sean víctimas del terrorismo, agravadas por sufrir una situación económica severa.
- Que sus ingresos sean menores o iguales a una vez el IPREM.
- Que sus ingresos sean superiores a una vez el IPREM e iguales o inferiores a 1,5 el IPREM y que se encuentran en alguno de los supuestos que se han visto para las personas en situación de vulnerabilidad.

Además de los supuestos de los dos apartados anteriores se determina que se encuentran en situación de vulnerabilidad o especial vulnerabilidad a aquellos casos que los determinen los servicios sociales.

La situación de vulnerabilidad o especial vulnerabilidad se acreditará a solicitud de

la persona interesada mediante informe de los servicios sociales y se mantendrá vigente mientras permanezcan las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento.

Para paliar y reducir los efectos de la pobreza energética esta moción contempla:

1. El derecho de acceso a los suministros básicos energéticos se garantizará mediante la concesión de ayudas.
2. Las personas en situación de especial vulnerabilidad recibirán el 100% de la factura energética que no puedan pagar.
3. Las personas en situación de vulnerabilidad recibirán hasta el 50%.
4. El pago se hará tanto para evitar el corte como para restaurar el suministro en el supuesto de haber sido interrumpido.

Y los procedimientos para evitar la suspensión del suministro o proceder a su restablecimiento serían:

1. Cuando los servicios sociales detecten que a alguna persona se le ha cortado o se le puede cortar el suministro, valorarán si reúne los requisitos; si los cumple se pondrán en contacto con la empresa suministradora para posibilitar la continuidad o el restablecimiento.
2. Cualquier persona que le corten o le puedan cortar el suministro eléctrico por impago debe ponerse inmediatamente en contacto con los servicios sociales.
3. Mientras se gestiona la concesión de la prestación económica la empresa suministradora no procederá a la suspensión del suministro.

Después de todo lo expuesto, el grupo municipal andalucista quiere puntualizar al margen del texto, aquellas características que ha tenido el recorrido de esta Moción.

La propuesta parte del grupo político Andalucía por sí, que asume el compromiso de desarrollar tras su Asamblea Constituyente las propuestas que parten de las Asambleas Abiertas y de los foros de debate.

Es sin lugar a duda una realidad muy presente en toda España y muy especialmente en Andalucía la llamada Pobreza Energética.

Constantina no es una excepción, en todo caso es un buen ejemplo de una población angustiada por la factura de la luz, con muchas familias que tienen que asumir unos costes abusivos que mes a mes se convierten en un drama.

Todos sabemos que son muchas las familias que tienen que ser atendidas en los Servicios Sociales por este motivo, así como un elevado número el que tiene que recortar los costes en otras necesidades para poder afrontar este gasto, llegando hasta tal punto de tener que limitar los gastos de alimentación para poder pagar un consumo muy moderado

en la energía eléctrica.

Todos ustedes conocen bien la legislación que se desarrolla ante esta situación y muchos somos conscientes de lo insuficiente que es.

Todos sabemos de la obligación que las administraciones, sobre todo la más próxima al vecino como son los Ayuntamientos, tienen frente a los problemas reales de los vecinos y buscar soluciones con la toma de medidas eficaces.

Esta circunstancia se ha llevado a los foros de Andalucía por si, se ha ido madurando en diversas reuniones, unas reuniones en las que se encontró la Propuesta de una Iniciativa Legislativa que partiese de los municipios como la forma más eficaz y significativa, de que fuese el Parlamento de todos los Andaluces el que asumiese la responsabilidad de esta lucha contra la Pobreza Energética.

Ya han sido más de 25 municipios los que han aprobado por mayoría absoluta esta Iniciativa Legislativa Municipal, requisito indispensable para ser elevada al Parlamento Andaluz, pero aún así se seguirá presentando en más Ayuntamientos como es el caso de Constantina, con el objetivo de seguir sumando apoyos en la búsqueda de soluciones reales a problemas reales, es decir, buscar la forma de que las familias no encuentren en el uso de la electricidad el límite a su capacidad económica por soportar unos pagos exagerados, por unos servicios esenciales e imprescindibles.

Yo pido el voto afirmativo desde el grupo municipal andalucista, desde el equipo de trabajo que en Constantina ha participado de forma activa en este proceso y fundamentalmente pido el voto afirmativo en nombre de las muchas familias, personas en situación de desempleo, jóvenes, y personas mayores que con pensiones muy limitadas asumen costes excesivos con ingresos mínimos.

Toma la palabra la Sra. Ortega, concejal no adscrita, la cual manifiesta que votará a favor, que hay muchos hogares que lo están pasando mal y no solo por la luz, pero que la luz que es un bien de primera necesidad. Que habría que adoptar otras medidas, que las adoptadas son insuficientes. Que felicita desde aquí al partido de Podemos que presentó esta iniciativa en Aragón, el 3 de diciembre de 2016. Que el texto es idéntico. Que le hubiera gustado que el texto se hubiera trabajado, y no copiado, contemplando la realidad de Andalucía que es muy distinta a la de Aragón, pero lo votará a favor, porque es mejor esto que nada.

El portavoz de CXC manifiesta que había llegado a pensar que el proponente era el redactor de la propuesta, pero se entera de que hay un camino de largo recorrido. Pregunta al Sr. Núñez cuales son los ayuntamientos que han apoyado la iniciativa. Que no sabía si seríamos pioneros en la iniciativa, que es fácil que el ayuntamiento tome el acuerdo de sumarse a la propuesta legislativa. Pregunta al Sr. Martínez lo que piensa al respecto y si hay una actividad paralela, si este es el mejor procedimiento. Manifiesta igualmente que está discutido el concepto pobreza energética por el adjetivo. Que teniendo en cuenta todo lo anterior, su grupo votará afirmativamente.

El Sr. Núñez replica al portavoz de CXC, que hasta el día de hoy son veintiocho

municipios. Que podemos votarla de forma afirmativa por mayoría absoluta o mantenernos al margen, pero entonces qué excusa pondríamos.

El portavoz socialista toma la palabra y le dice a la Sra. Ortega que ha intentado ridiculizar al Sr. Núñez, que durante sus años de gobierno su grupo tampoco ha presentado ninguna moción redactada por ellos, ni los demás tampoco, sino que vienen redactadas por los partidos políticos. Que esta iniciativa popular parte de Podemos como podía haber partido de otros partidos políticos, y que en el fondo estamos todos de acuerdo con los matices que señala el Sr. Alvarez. Que da lo mismo de quien parta, que lo importante es que el Parlamento legisle para proteger a los más débiles.

Continúa el portavoz socialista, contestando ahora al portavoz de CXC, y le dice que como jurista no le va a contradecir porque él no lo es, pero que en términos políticos tiene muchos años a cuestas, y que si le pregunta con ironía y con sorna, de igual modo le responde. Que no le puede responder por el PSOE, que él es Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Constantina, que el amigo de Felipe González y otros es el Sr. Alvarez, no él. Que con independencia de lo que haga el PSOE, él como socialista insta al gobierno socialista de la Junta de Andalucía a que tome medidas, que acata la disciplina de partido, pero tiene sus principios y los pone en practica votando en este pleno y va a apoyar la iniciativa.

La Sra. Ortega manifiesta que le da igual quien la presente, que lo votará a favor, pero que al ser de Aragón se podría haber adaptado un poco a Andalucía, donde la vida es muy diferente. Que no llegara a tiempo para mañana.

El portavoz de CXC manifiesta que ha dejado claro que votarán a favor, pero echa en falta saber quienes son los ayuntamientos que apoyan esta iniciativa. Que no tenía ni idea de que procediese de Podemos de Aragón. Que entonces hubiera encontrado una extraña relación. Que lo que quería preguntar al Sr. Martínez era si hay iniciativas no suyas, sino de otros ayuntamientos andaluces con iniciativas más concretas porque las circunstancias de Aragón no son las de Andalucía. Su pregunta es si hay otra huella que seguir en este tema. Que le hubiese gustado saber los ayuntamientos que votarán a favor. Que aún está a tiempo el Sr. Núñez de decirle cuales son esos municipios.

El portavoz andalucista manifiesta que la moción parte de Andalucía Por Sí, que no sabe si de Podemos. Al portavoz de CXC le dice que su grupo es Podemos pero que les da vergüenza decirlo. Que se reitera en la voluntad de seguir trabajando, sin pensar en mañana, da las gracias al su equipo de trabajo, y a la Alcaldesa y concejales que voten a favor. Que es una incitativa del nacionalismo andaluz a pesar de lo que diga la Sra. Ortega, apoyada por muchos partidos de pueblos y ciudades diferentes.

El portavoz socialista manifiesta que se queda con lo positivo, que da las gracias a que a un concejal se le haya ocurrido coger la de Aragón y traerla al Pleno. A la Sra. Ortega le dice que podría haberla adaptado y perfeccionado ella y hacer una paralela y no lo ha hecho. Que el Sr. Núñez la ha traído aunque sea copiada, que ella podría haberla modificado para Andalucía y no lo ha hecho. Al Sr. Álvarez le dice que es una moción de un grupo político que se ha debatido y votado en Diputación. Que le reconozcamos que se ha sensibilizado con el problema.

Tras deliberación suficiente, se adopta acuerdo por unanimidad de 12 votos a favor (4 del PSOE, 2 del PA, 5 de CXC y 1 de la concejal no adscrita) con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la iniciativa legislativa municipal a la proposición de Ley Andaluza contra la Pobreza Energética que se contiene en la Moción presentada por el Sr. Núñez Fernández.

**SEGUNDA.-** Designar, como Ayuntamiento promotor de la iniciativa, como representante titular del Ayuntamiento, en la Comisión Promotora, a don José Jesús Núñez Fernández y como suplente a doña Sara Paredes García.

**PUNTO NOVENO: Mociones presentadas por los grupos políticos de la Corporación, motivadas por razones de urgencia.**

No se presentan.

**PUNTO DÉCIMO: Ruegos y preguntas.**

La Alcaldesa cede la palabra a la concejala no adscrita para que haga uso de su turno de ruegos y preguntas. D<sup>a</sup>. Sonia Ortega formula los siguientes:

- Pregunta en relación con la estación Cazalla-Constantina, porque al parecer la empresa de Renfe está haciendo gestiones para hacer casas rurales, que si están informados al respecto.
- Pregunta si se pueden llevar escombros a Mancomunidad de forma particular.
- Ruega alumbrado en Barriada El Castañar.
- Ruega paso de peatones a la entrada de los pisos de la Hiedra.
- Manifiesta que ha sido extraordinaria la campaña de recogida de deposiciones, y solicita que se repongan las papeleras y que si se ponen más, mejor.
- Pregunta por la obra del Calvario-Navas, por el tramo de pozo a pozo con la supuesta caída al revés. Que se entrevistó en Manolo que estaba esperando informes de Diputación y Gestagua, solicita que se reclamen y se le de solución al asunto.
- Solicita una queja del Ayuntamiento al Ministerio del Interior o Delegación, por el tiempo que están tardando en venir para tramitar el DNI.
- Pregunta si a lo largo del año se van a sacar las plazas vacantes que tiene el Ayuntamiento.

Toma la palabra el portavoz de CXC, Sr. Álvarez Fuentes para formular los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta, tras ver el Decreto que confirma la prórroga del Presupuesto, si la aprobación de los mismos está vinculada a la aprobación del de otras administraciones, si esto es así o qué se prevé al respecto.
- Pregunta, tras ver que en Junta de Gobierno se ha aprobado pliego para adquisición de la plaza de toros, si desde que se aprobó el anticipo reintegrable de la Diputación, si somos arrendatarios, cesionarios o qué, hasta que se lleve a cabo la compra.

- Sobre el tema de la variante, manifiesta que quedó la Alcaldesa en ir a reunión con la Delegación responsable de la Consejería de Andalucía para ver si el proyecto se desatascaba. Que ven con alegría como las obras de la carreta de Morón que era reivindicación ciudadana; que ha hablado con la plataforma y que han tenido participación los alcaldes de Arahal y Morón. Que si se podrían plantear la creación de una plataforma que sensibilice sobre la necesidad de la variante. Que intentemos que Constantina también sea tenida en cuenta. Que le preocupa que Constantina no esté presente en el Sendero de la Vega a la Sierra Norte, que por lo menos que proteste.
- Que hay dos contenedores en La Hermosa, que se estropean y no los reponen. Que es de Mancomunidad, pero que Ayuntamiento debe estar encima para que Mancomunidad los reponga.
- Que no hay acera en un tramo de la travesía, en la cuesta de Santa Ana al Mesoncillo y que eso es un peligro grave para los transeúntes. Que quizás no hay espacio, que es un tema serio teniendo en cuenta que los locales que podrían ser afectados por una expropiación, están cerrados y en ruinas, y el Ayuntamiento podría intentar el arreglo de esa cuesta.
- Que en el tanatorio es difícil el acceso peatonal, que se pone en peligro la seguridad porque no hay pasos.
- Que expone el caso concreto que le sirve de anécdota de Charo Fernández Ojeda, que el 8 de septiembre de 2014 comunicó problemas de tráfico en calle Nueva, que hay que cuidar y dar una respuesta.
- Que se haga inventario de temas comunes para que se siga un orden conforme a la Ley de procedimiento, que no haya privilegio para nadie, y se despache en orden de llegada de los asuntos a la mesa de los funcionarios.
- Sobre la ordenanza nueva sobre tasas y precios de la feria, que sería importante la contabilidad analítica, que se supiera cuanto se ingresa por precios y tasas públicas. Que les preocupa porque es importante que en la información pública participen los ciudadanos.

- Que vamos muy retrasados en la publicación de las actas del pleno.

Continúa con el turno de ruegos y preguntas del grupo de CXC, D<sup>a</sup>. Robledo Valdivieso, que formula los siguientes:

- Recuerda temas pendientes de información solicitada por su grupo: publicación de actas, información sobre proyectos de obras, facturas última feria, gratificación funcionario, programas de empleo, la plaza de conserje del Valle de la Osa, situación del trabajador que sustituía a ese trabajador que realizaba las funciones de conserje, listado por partidas de los gastos de gobierno de CXC, y concretamente del actual equipo gobierno, otros escritos presentados sobre cómo se podían gestionar las bajas en servicios municipales como guardería y resto de información pendiente.
- Ruega proceso para creación de huertos sociales.
- Pregunta a la Sra. Campo, sobre el programa conjunto con Cáritas en la zona de El

Rebollar, para que explique en qué momento está.

- Comenta la petición de una vecina sobre la contaminación acústica que provocan las campanas de noche, que ha presentado una denuncia, que ese es un tema que ya se resuelve en otros sitios, que si se puede regular y que no llegue a más esa denuncia.
- Ruega la limpieza de los márgenes de la carretera, que están invadidos, que sabe que no es competencia del ayuntamiento, pero que se presione al organismo competente. E igualmente con la limpieza del río, a pesar de estar en pleno proceso las obras de la depuradora.

Toma la palabra la Alcaldesa, para contestar los ruegos y preguntas. Comienza por los que quedaron pendientes. Y manifiesta lo siguiente:

- A la concejal no adscrita, sobre el aspecto del edificio de La Laguna, le anuncia que se ha concedido al edificio que alberga el instituto 225.000 € para adecentamiento y arreglo y obras menores, para desarrollarse en 2017. Que es positivo que Delegación se haya vuelto a acordar de Constantina.
- Sobre la pregunta de la Calle Navas, cede la palabra a Mario Martínez, que provisionalmente se está encargando de urbanismo. El Sr. Martínez manifiesta que trae el informe al que se comprometió Manolo. Que ha visitado la calle y no están los colectores en sentido inverso. Da lectura al informe que resulta del siguiente tenor literal:

*“ASUNTO:*

*Informe sobre estado de colector de alcantarillado en la Calle Navas, relacionado con la obra de Reurbanización de la misma correspondiente al ejercicio PFOEA-2015.*

#### **1.- Objeto.-**

*Se redacta este informe en respuesta al requerimiento “verbal” que realiza el Ayuntamiento de Constantina, a través de su Concejalía de obras para informar del estado de un tramo de colector de la parte alta de la calle Navas.*

#### **2.- Antecedentes**

*El proyecto de reurbanización de la calle Navas contiene varios tipos de actuaciones fundamentalmente, la renovación total de las distintas pavimentaciones existentes, y la sustitución y mejora de todas las infraestructuras, tanto de alcantarillado, agua potable y alumbrado público, igualmente el proyecto recoge la intervención en la Plaza de la Calle Navas.*

*La obra, se comienza a ejecutar en el mes de diciembre de 2015 y los primeros trabajos, se llevan a cabo en la Plaza de la Calle Navas, y termina a finales de junio de 2016 y se realizan en el último tramo de la parte alta de la calle Navas.*

*Hay que informar que durante los siete meses de duración de las obras, esta dirección facultativa no tuvo conocimiento de ningún tipo de incidencia a nivel de ejecución, llevándose a cabo el mismo proceso constructivo durante toda la obra.*

*Para el ejercicio PFOEA-2016 se redacta otro proyecto denominado 2ª fase de la Reurbanización de la calle Navas y que recoge la intervención que da por finalizadas las obras de la calle. Las obras comienzan en agosto de 2016.*

*Una vez comenzadas las obras se me informa de que existe un tramo de colector de*

*alcantarillado con problemas de estancamiento e incluso de contrapendiente, este tramo se localiza frente al número 54 de la calle Navas.*

*Esta información se pone en conocimiento de los encargados de la obra, y se procede a la comprobación del estado del colector, no detectándose nada anómalo.*

*Aún así, se contacta con la empresa GESTAGUA, y se le indica la conveniencia de utilizar la cámara de vídeo gráfica para ver el estado real del colector en su interior. A lo que accede, y el día 26 de octubre de 2016 se introduce la cámara en el penúltimo pozo de la calle Navas y se hace un recorrido longitudinal por el colector comprobándose estado real del mismo.*

*Se realizan dos grabaciones y en ellas se aprecian cómo existe una lámina de agua permanente de unos 2,50 cms, localizada en el mismo pozo y de una longitud de 1,20 m. En cuanto a la pendiente se comprueba que existe una pendiente de un 3% en el sentido correcto de evacuación. (se adjunta detalle del tramo del colector).*

### **3.- Conclusión.**

*Después de analizar y comprobar la ejecución del alcantarillado, la dirección técnica de la obra, Reurbanización de la Calle Navas de Constantina, informa de que el estado del tramo de colector del que es objeto este informe se encuentra en condiciones óptimas para su uso y servicio.*

*Es cuanto tengo que informar, a los efectos oportunos, en Sevilla, a 20 de febrero de 2017./ Fdo.: Rodolfo de la Peña Fernández./ Arquitecto Técnico”.*

- Continúa la Alcaldesa, en relación con la pregunta de CXC sobre la reunión con el Director General de Carreteras para el tema de la variante, sobre la que dijo que daría cuenta al pleno, que las noticias no son muy halagüeñas, que le han explicado que este tipo de obras se hacen con fondos FEDER, que para este plan la cantidad es bastante menos que en anteriores ocasiones, y tienen preferencia proyectos iniciados o en fase de ejecución. Que Constantina no está en fase de inicio, por lo que no entramos en este programación hasta 2020. Que ella les dijo que no era satisfactoria la respuesta, peor que es positivo y a nuestro favor que el plan de Constantina sigue estando como proyecto pendiente. Que está dispuesta a coger cita de nuevo, y reunirnos los portavoces para presionar más.
- Sobre el convenio de recogida de animales que se está cerrando con una asociación protectora. Que es un tema delicado porque no todas las asociaciones tienen la documentación que queremos que tengan. En el presupuesto está reservada partida para ello. Estamos todavía cerrando la negociación.
- Sobre escrito que le han presentado, sobre que no contesta a lo que preguntan, y cuando preguntan sobre gastos de libros y feria del libro, que los gastos están imputados, que basta con que llamen y se queda a una hora para visionar esos gastos de la feria de libro. Se han comprado 150 libros, algunas películas, que ahora mismo están inventariando y en plazo de un mes estarán a disposición de usuarios y lectores.
- A la Sra. Valdivieso, sobre la pregunta en el anterior pleno relativa al descenso de la natalidad, que sinceramente cree que cualquier persona sensata sabe que una Alcaldesa o un equipo de gobierno no puede tomar medidas cuando una pareja decide no tener hijos, o tener solo uno o dos. Que haya menos alumnos en infantil es problema



de natalidad, que lo refleja la prensa y facilita datos concretos, y no es problema exclusivo de Constantina.

- Sobre la pregunta relativa a los consejos escolares de la Sra. Valdivieso en anterior pleno, que no asiste a todos los que quisiera, que antes tenía menos tareas, pero que está enterada de la problemática de todos los centros, y que el Ayuntamiento siempre está comprometido con los centros educativos y escolares, que tenemos ciertas competencias determinadas y delimitadas, no obstante este Ayuntamiento, ha colaborado activamente con todos los centros escolares, y pone como ejemplos los siguientes: la entrada automática del instituto, los arbolitos de la media luna que son de presupuesto propio, el desbroce de zona de hierbas por operarios municipales cada vez que son requeridos para ello, la obra del Valle de la Osa que se ha hecho a propuesta del Ayuntamiento, el polideportivo del Valle de la Osa que no se tiró al suelo porque Mario peleó por ello, por lo tanto gracias al esfuerzo del gobierno socialista, el colegio concertado en el que se adaptaron los servicios con presupuesto propio por una alumna con problemas de movilidad, el ascensor también se pagó con presupuesto propio, los programas que solicitamos, las charlas, parlamento joven ... y con el Emplea Joven también intentamos colaborar. Que cree que ahí está demostrado sobradamente el compromiso con la educación de los niños. Que ella traslada a Robledo una preocupación, que es resultado de la selectividad en dos años: en 2015 Constantina ha sido el sexto peor puesto, y en el 2016 no hemos subido del 6,8 de nota media. Que esto es responsabilidad de los profesores que preparan a los alumnos. Le traslada su petición para que para que mejoren.
- Que va a contestar a los escritos enviados a la alcaldía. Tanto la concejal no adscrita como CXC solicitan información sobre selección Emplea Joven y Más Treinta. Que provienen de los planes de empleo de la Junta. Que por cada puesto el SAE nos envía a tres personas y se hace una entrevista con criterios de la Junta. Que el tribunal es personal del Ayuntamiento, y también asiste una persona del área. Que los políticos no estamos en la selección de personal. Que a la concejal no adscrita le consta que esa información ya la tenía, que le dio la información, que le dio confidencialmente la lista provisional para lanzar las ofertas y que ha tenido poca variación. Que a pesar de ello vuelve a preguntar, que le puede explicar todas las dudas necesarias.
- Al grupo de Ciudadanos por Constantina, les manifiesta que le resulta curioso que le pregunten qué procedimientos de selección de personal se utiliza para estos programas porque no sabe si ellos podrán contestar sobre el método de selección y tribunal que seleccionó a la arquitecta para hacer no se sabe qué, porque por tres ocasiones se le ha solicitado que envíe su trabajo que es propiedad de este ayuntamiento y no lo hace. Y se llevó 6000 euros. Que la arquitecta no se fue dignamente, ya que no ha entregado su trabajo por lo que no debería haber cobrado.
- En relación a otro escrito de CXC sobre gratificación que solicita un funcionario y le es concedida, que las gratificaciones son por realizar una labor diferente a la que viene desempeñando. Que no hay mayor transparencia que aprobar esta gratificación en Junta de Gobierno, que luego les llega el acta a ellos. Que ella pregunta en qué Junta de Gobierno se aprobaron 200 euros que cobraban dos funcionarios de esta casa por poner sellos de entrada y salida. Que pregunta también en qué Junta de Gobierno se

aprobaron las gratificaciones del asesor de Navalvillar. Que ella cree que CXC ha practicado tan poco la transparencia que no la reconoce.

- Que los escritos están contestados, que otra cosa es que no les guste la respuesta, pero que todos los escritos están contestados.
- Que en uno de esos escritos le advierte CXC que acudirán a la vía judicial si no les contesta en plazo. Que les pide que acudan donde tengan que acudir, que lo llevan anunciando desde la moción de censura, pero que todavía no lo han hecho. Que ella lo ha hecho ya, y les tiene puestas dos denuncias en Fiscalía por haber actuado en forma irregular. Que no lo ha anunciado, y que lo ha hecho porque han vulnerado la legalidad. Que no es la única que los ha denunciado, porque ha llegado hace unos días al ayuntamiento una demanda de una empresa de ascensores a la que se les rescindió el contrato y nos reclaman 7.000 euros. Que se tomarán la medidas oportunas y denunciaremos al Sr. Álvarez para que se encargue de pagar esa deuda. El aludido trata de intervenir al respecto, pero la Alcaldesa lo llama al orden en dos ocasiones. El grupo de CXC se levanta y abandona la sala.
- La Alcaldesa continúa con su intervención, manifestando que esto es lo que llama una falta de respeto a la ciudadanía y al pueblo de Constantina. Que a Ciudadanos por Constantina no les gusta escuchar lo que han hecho mal.
- Que le iba a decir al Sr. Álvarez que le ha pedido ya en dos ocasiones, información para poner en marcha el Convoc@, y a día de hoy no ha contestado. Hemos tenido que poner en marcha el Convoc@ sin él, por lo que no se le podrá convocar en forma telemática.
- Sobre las facturas de feria, que pueden coger día y hora para visionarlas en Tesorería, y se les facilitará.
- Que en el mismo escrito, cuando preguntan dicen que expliquemos por qué no existen facturas de gastos abonados al repostero ni a los artistas en feria. Que no existen porque no ha habido gastos, que el gasto ha sido cero. Que los artistas ya traen incluidas las dietas. Seguidamente pasa a leer los gastos de la feria del anterior equipo de gobierno de CXC. Que en total 1.002 euros se gastó el equipo de CXC en la feria en la caseta. Que en el caso de este Equipo de Gobierno no ha existido ningún gasto. Con nosotros no ha existido. Que ellos que tanto defienden la participación ciudadana, tendrían que haber convocado una asamblea general de vecinos y preguntarles si querían que ese Alcalde que no está empadronado en Constantina, que no pagas sus impuestos en Constantina se gastase 1000 euros en la feria de Constantina. Que en ese caso hubiesen pedido la moción de censura a los dos meses de haber entrado.

Cede la Alcaldesa la palabra al portavoz andalucista, para que conteste preguntas que quedaron pendientes del pleno anterior, el cual manifiesta:

- Que es una pena que se hayan ido los concejales de CXC.
- Al portavoz de CXC le detalla los veintiocho pueblos de la moción.
- Sobre los plenos que dicen que no están colgados, que son los dos últimos, que mañana quedan subidos.

- Manifiesta a CXC que formuló una moción ante este pleno para evitar el uso de teléfonos móviles durante las sesiones, y que los demás no aprobamos, que un miembro de su equipo estuvo haciendo fotos a los miembros de la oposición en pleno.
- Al portavoz de CXC le ruega que cuando formule sus preguntas, se ciña al objeto de las mismas, porque tarda media hora en hacer cinco o seis.
- Al grupo de CXC le dice que quieren que les contestemos al instante, pero ellos no lo hacían, o no contestaban o se salían por la tangente. Que no se adaptaban al ROF. Que solemos contestar en el mismo pleno pero el ROF dice que se puede contestar en el siguiente. Que si quieren que se les conteste en el pleno que lo digan con 24 horas de antelación como dice la ley.
- Sobre la piscina, que usan los datos para hacer una película de valoraciones sobre hechos que ni conoce ni son como cuentan. Que le mandó lo que tenía que mandar al abogado. Que el portavoz de CXC lo que pretende es ridiculizarlo. Que qué le contestó él a la carta de autores en 2015, donde le decían que pagaran un chorro de facturas. Que se las han vuelto a mandar a él en febrero. Incluso la factura donde se hartó de jamón a costa del pueblo. Y la empresa de ascensores ha denunciado al ayuntamiento por rescindir el contrato. Que contrató a limpiadora para colegios en verano cuando no hay niños, que dio subvención para ingles, que su asesor cobró gratificación y al última bastante alta.
- Sobre el tema de las jornadas micológicas pide su dimisión porque supuestamente no ha sabido coordinar, que la primera noticia es de 18 de octubre, dos días antes de que ellos saquen el problema. Que como lleva poco tiempo en Constantina no sabe que antes se hacían en otras fincas que no eran Navalvillar. Que con las veces que dijo que le daba igual la moción de censura, vaya tela cómo se ha puesto. Que si no cree lo que le ha dicho, le reenvía la carta de la asociación.
- Que pide su dimisión también por el tema de la montanera. Que dice muchas tonterías y mentiras. Que la montanera no la lleva él, pero que la cantidad de la montanera de este año es mucho mejor. Que el concesionario podía reclamar porque coincidió con la montería. Que él a pesar de tener personal de confianza, no sabía que estas dos cosas coinciden. Que la tramitación de la montanera se hace por procedimiento urgente y abierto y se publica en boletín de la provincia. Que ellos hablan de transparencia, y la hicieron negociada y sin publicidad, invitaron a tres empresas y no lo publicaron en el BOP. Y sacan menos dinero que nosotros. Que somos más legales, mas transparentes y mas participativos que ellos.
- Sobre la feria, que estamos contentos y la mayoría de vecinos están contentos. Que CXC ha comprobado que ha sido una buena feria y ha sido bastante más completa que la que organizaron ellos. Que se puede comparar entre la feria de CXC y la nuestra, y en las mismas actividades las facturas de ellos son superiores a las nuestras. En las mismas actividades, sus facturas son mas grandes en la suya que en la nuestra, por ejemplo ambulancia, certificado de solidez de la plaza de toros, los trofeos que a nosotros nos los regalan y CXC pagó por ellos. Que este año el ayuntamiento no ha pagado ni un euro ni a ningún político, ni a los artistas de la caseta municipal, y CXC comió e invitó en la feria. Que el repostero pagó un mes antes de empezar la feria. Que

el que CXC contrató además de pagar menos de la mitad, en octubre aún no había pagado. Que la factura de lo que se zamparon en feria no venía reflejada. Que es mejor la gestión de los no titulados.

- A la concejal no adscrita le refiere que la feria siempre es deficitaria. Que lo entendemos como un servicio de calidad que hay que dar a los vecinos. Que en sus años de mandato el saldo de feria también era negativo. Que cuando ella gobernaba se cargaban facturas al erario público, de comer y beber, por tres mil y pico de euros en el último año. Sobre el alquiler del arco, que ella debería saber que nuestro arco cuesta mucho más, y le facilita datos concretos. Sobre el sistema eléctrico del arco, que es el mismo que los últimos dos años. Que en el año 2.000 no le importó que se inaugurara la feria sin arco. Que del problema del arco hemos sacado lo positivo, y el dinero ahorrado lo hemos invertido en mejores y más actuaciones en la caseta municipal.
- Sobre el carnaval, que como han comprobado se ha celebrado con normalidad, que da las gracias a la agrupaciones foráneas.
- Da las gracias también a la Guardia Civil, Policía Local, funcionarios y voluntarios por la colaboración en el paso de la vuelta ciclista a Andalucía por Constantina. Que se ha demostrado que Constantina sabe asumir un evento de esta envergadura. Pide no obstante disculpas a los vecinos por el tiempo que estuvo cortada la travesía pero ha sido un buen escaparate.

Toma la palabra el portavoz socialista, para responder a la concejal no adscrita sobre los temas de urbanismo, que mientras la Alcaldesa lo considere oportuno se ocupará él, y sobre los ruegos al respecto formulados, que los tendrá en cuenta y los llevará a cabo.

Continúa la Alcaldesa, para contestar a los ruegos y preguntas formulados en esta sesión, refiriendo lo siguiente:

- A la concejal no adscrita que los ruegos se corresponden más bien con el área de urbanismo, que se toma nota y se irán solucionado y atendiendo. Que varias cuestiones están registradas en la aplicación "cuida tu municipio", y ya apuntadas para estudiarlas y realizar los arreglos oportunos.
- Sobre la queja sugerida el Ministerio para el DNI, que envía todos los meses un escrito de petición de ese servicio, y que mañana mismo mandará otro más contundente que los anteriores.
- Al grupo de Ciudadanos por Constantina, les responde, sobre los presupuestos, que ya anunció se está elaborando el borrador, que estará preparado en breve, que recibirán ese borrador con tiempo suficiente y cuando esté estudiado y visto se llevará a pleno.
- Respecto a la plaza de toros, que el pasado viernes ya se firmó el contrato, que la plaza ya es propiedad del Ayuntamiento, que no se ha anunciado porque quería decirlo primero en esta sesión plenaria. Que se van a iniciar medidas para el adecentamiento inicial y luego se realizará su estreno con un cine de verano. Que CXC pidió una tasación de una empresa independiente, que se contrató y la valoración que hace la empresa es de 594.000 y se ha comprado por 280.000 euros. Que se ha hecho una buena

gestión. Que aportará la valoración realizada por la empresa solicitada por CXC.

Interviene al respecto el portavoz socialista, para decir que como CXC pidió una tasación independiente, se ha hecho aunque nos ha costado el dinero, pero que ese grupo sepa que había una tasación de 294.000 euros y que se puso precio por debajo de esa valoración. Que la tasación de la empresa independiente ha sido muy superior. Que el aparejador y el arquitecto redactor del PGOU habían hecho un trabajo muy conciencioso al efecto.

Continúa la Alcaldesa, manifestando:

- Sobre los contenedores, que mandaremos escrito a Mancomunidad, que siempre se hace cuando lo denuncia cualquier ciudadano.
- Sobre los temas urbanísticos, que al igual que ha dicho a la concejal no adscrita, trataremos la posibilidad de solucionarlos. Por ejemplo en relación con el acceso peatonal al tanatorio, que Manolo ya estaba buscando la fórmula para solucionarlo y lo haremos.
- Sobre el escrito de 2014 que dicen que no se ha atendido, que lo desconoce, y que esta ciudadana no se ha puesto en contacto con ella. Le pide que le haga llegar el escrito.
- Que sobre las cuentas de feria ya hemos hablado bastante.
- Que todo lo demás era referente a los escritos que estaba contestado cuando se han levantado y se han ido. Que estaba contestando a esos escritos que decían que no les había contestado.
- Que no hay mayor ciego que el que no quiere ver. Que una persona no puede trasladar a este pleno preguntas, acusaciones veladas, y escritos que de forma intencionada levantan sombras de sospecha y, luego no permitir que de forma legal se les conteste. Que lo que intenta es contestar a todas las preguntas que se le hacen porque cree que la oposición tiene ese derecho, aunque no le gusten las respuestas. Que se les diga a CXC que han cometido fallos y errores no les gusta. Que tienen que permitir que se les conteste a esas opiniones que hacen. Que esa es la diferencia entre políticos y populistas, que cuando se les enfrenta y se les planta cara, salen corriendo. Pide disculpas por este lamentable suceso, en nombre de su equipo y en el suyo propio, porque ante todo este pleno al que debe respeto es al pueblo de Constantina.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas veinticinco minutos, elevándose la presente acta, de la que como Secretaria-Acctal., CERTIFICO.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,